

3/9



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 265-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, en Nota de fecha 29 de julio de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, en Nota F.C.Q. N°190/2003 de fecha 30 de julio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 29 de abril de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, Académico del Departamento Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad Católica del Norte, Antofagasta.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JORGE ANDRES QUEZADA FLORY**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de agosto de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

96-175